

ZAPOPAN, JAL., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2018

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del 12 doce de diciembre del 2018 dos mil dieciocho estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 111, 112, 113, 115, 118 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como artículo 46, 47, 48, 49, 51, 54, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, Ambas abogadas adscritas a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 018/2018**, en contra de la trabajadora **C. ANGÉLICA ALAJENDRA FIGUEROA MACÍAS**, Técnico en Urgencias Médicas, con categoría cubre incidencias, con número de empleado 7375, con adscripción a la Cruz Verde Unidad Norte, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 06 seis de diciembre del 2018 del dos mil dieciocho, se tiene por recibido oficio número **C.I 788/12/2018**, junto con anexo, suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-59/2018** por hechos que involucran a la trabajadora **ANGÉLICA ALEJANDRA FIGUEROA MACÍAS**, del que de sus resolutivos se desprende una presunta responsabilidad por parte de la misma por los daños ocasionados a la unidad Z-010, el pasado 14 de noviembre del 2018, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, junto con el total de actuaciones que integran el expediente aludido.
2. Con fecha 07 siete de diciembre del 2018 dos mil dieciocho se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra de la trabajadora presunta responsable **ANGÉLICA ALEJANDRA FIGUEROA MACÍAS**.
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 11 once de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Cherritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



momento estuvo asistido por su Abogado Defensor, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.

Salud

4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, la trabajadora admite los hechos, en el sentido de que con fecha 14 catorce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, iba conduciendo la unidad Z-10, siendo aproximadamente las 18:13 dieciocho horas con trece minutos, por la calle Huejotes la cual es de doble sentido y en el cruce con la calle Azaleas dio vuelta hacia la calle Huejotes un motociclista quien venía a exceso de velocidad, lo que la obligó a maniobrar para no chocar de frente con éste.

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.**- Que consiste oficio número **C.I. 788/12/2018C**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD I-59/2018** por hechos que involucran a la trabajadora **ANGÉLICA ALEJANDRA FIGUEROA MACÍAS**, del que de sus resolutivos se desprende una presunta responsabilidad por parte de la misma por los daños ocasionados a la unidad Z-010, el pasado 14 de noviembre del 2018, el cual se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte de la trabajadora incoada se le tienen por ofrecidas las siguientes probanzas:

- I. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en el oficio número 201//11/0024, de fecha 16 dieciséis de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, relacionado con el parte de novedades y siniestro 110781, recibido el día 16 dieciséis de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, suscrito por Miguel Ángel Morales Marques en su calidad de coordinador de paramédicos, dirigido al Contralor Interno **L.C.P. Gerardo de Anda Arrieta**, en el cual relata los daños que presenta la ambulancia Z-010, con placas de circulación JV23654, en el cual adjunta tres órdenes de recepción de vehículo, en el que se describe los daños que se apreciaron en el vehículo en el área del siniestro y donde se aprecia que todos los daños son en la parte superior derecha de la ambulancia.
- II. **DOCUMENTAL PRIVADA.**- Consistente en el reporte manuscrito de fecha 14 catorce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho suscrito por la trabajadora, en la cual reporta el siniestro ocurrido.
- III. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en la copia de la atención Prehospitalaria que se le prestó al paciente Rubén López Lomelí el día 14 catorce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho a las 18:14 dieciocho horas con catorce minutos, regresando con el paciente a la Cruz Verde a las 18:30 dieciocho treinta, documento en el cual se describe la atención médica que se le prestó en el área de urgencias.
- IV. **DOCUMENTAL PRIVADA.**- Consistente en el escrito que elaboró el Dr. Edgar Noel Sequeira Flores el día 14 catorce de noviembre del



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



2018 dos mil dieciocho, en el cual denuncia los hechos en los que resultó dañada la ambulancia Z-010, y firmado por la trabajadora y dos testigo más.

- V. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a su intereses
- VI. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz a la incoada para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como las conferidas por el Director General del Organismo mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) La trabajadora presunta responsable **C. ANGÉLICA ALEJANDRA FIGUEROA MACÍAS "NO"** logró desvirtuar los señalamientos en su contra, esto en virtud de que admite el hecho de ser la conductora de la unidad Z-10, el día en que se suscitaron los hechos, es decir el 14 catorce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, siendo aproximadamente las 18:13 dieciocho horas con trece minutos, y que al maniobrar para no chocar con un motociclista, golpea la unidad con una rama de un árbol en los cruces de las Calles Huejotes y Azaleas, ocasionando los daños en la lámina y cristal de la unidad de referencia, de lo que cabe hacer mención que si bien es cierto que resulta coincidente con lo que menciona el testigo presencial en su declaración de los hechos ante la Contraloría Interna, quien resultó ser su acompañante (copiloto) el Técnico en Urgencias Médicas de nombre **SONNY KALIV GONZÁLEZ CAMACHO**, a lo que se le otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo, no menos cierto es que la misma debía reducir la velocidad en cada cruce de calle o avenida, estar alerta y ser precavida, toda vez que no acreditó con los medios idóneos que la calle por la que circulaba tenía preferencia de paso, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 111 fracción VI del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco que señala en su fracción VI. Todos los vehículos automotores deberán hacer alto total al llegar a una intersección en donde no haya señalamiento o semáforo, o existiendo el mismo se encuentre apagado, averiado, parpadeando o con todas las luces encendidas: por lo que deberán tomar todas las precauciones para evitar accidentes, otorgando preferencia al peatón y a los ciclistas, ya que por la cinemática del percance, si hubiera reducido su velocidad al llegar al cruce, hubiera podido frenar la unidad o maniobrar correctamente para evitar la proyección con la rama del árbol, no siendo



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

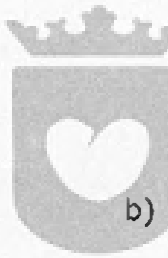
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





motivo de discusión si en efecto se dirigía a atender un servicio de urgencia, dado a que con la documental ofertada, misma que fue cotejada con su original consistente en el parte pre hospitalario 0675 se acredita el servicio de referencia.

- b) Una vez analizadas las documentales y fotografías, mismas que se les otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo, consistentes en el informe que rinde el COORDINADOR MIGUEL ANGEL MORALES MÁRQUEZ, en el que adjunta el reporte del siniestro levantado por la aseguradora BANORTE, con el número 110781, respecto de la unidad Z-10, de los que se desprenden **DAÑOS EN LA PUERTA TRASERA DERECHA, PUERTA DELANTERA DERECHA, PARABRISAS, MOLDURA DE PARABRISAS Y MOLDURA DE CRISTAL PUERTA DELANTERA**, de lo que cabe aclarar que en acta de ratificación, el mismo adjunta las fotografías de referencia y adiciona **DAÑO EN EL MARCO DE PLÁSTICO DE LUCES DE ESTROBOS DEL SALPICADERO DERECHO DELANTERO**, el cual no deberá ser considerado en el presente procedimiento, toda vez que no fue señalado en el siniestro levantado por la aseguradora y no puede vincularse a este percance, el cual seguramente se debió a otro evento.
- c) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus incisos, se le tiene a la trabajadora **C. ANGÉLICA ALEJANDRA FIGUEROA MACÍAS** incurriendo en una conducta irregular que consiste en la **FALTA DE PERICIA Y PRECAUCIÓN AL MANEJAR LA UNIDAD Z-10** propiedad del Organismo, el pasado 14 catorce de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, a las 18:13 dieciocho horas con trece minutos aproximadamente, lo que ocasionó los daños señalados en el inciso c) lo cual encuadra con lo establecido por los artículos 134 fracción I, II, IV y VI de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 47.1 y 48.1 fracción I de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco así como artículo 156 fracción XVI, XXXI Y XXXIV, 157 fracción XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 63 punto 1 y 2 y artículo 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo y demás relativos, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 159 del contrato, así como el artículo 63 punto 10 del Reglamento Interior de Trabajo, la trabajadora **DEBERÁ PAGAR EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA UNIDAD Z-10**, esto tomando en consideración de que la misma se dirigía a un servicio de emergencia, sin dejar de lado que la misma debió conducir con mayor prudencia y precaución.

TERCERO: Para efectos de dar cumplimiento con lo anterior, deberá girarse atento oficio a la Subdirección Administrativa de este Organismo, a efecto de que en un término no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción del presente, informe el monto sobre la



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



cotización de reparación de los daños ocasionados a la unidad Z-10, señalados en el inciso c) de la fracción II de los considerandos, de lo que una vez contando con la información, se dará vista por dos días a la trabajadora para que realice las manifestaciones pertinentes, y una vez realizado lo anterior se procederá al requerimiento de pago.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE:

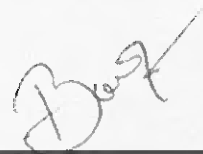
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y Del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. LUCILA CORONA PÉREZ



LIC. BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA



ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Timo hay pto. 14/ Diciembre/2018

C. ANGÉLICA ALEJANDRA FIGUEROA MACÍAS
TECNICO EN URGENCIAS MÉDICAS

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

